



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 272 -2017-ANA-AAA I CO/ALA-CH**

Arequipa, 20 de diciembre del 2017

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° 168349 -2017, presentado por los señores: Justiniano Jarro Chipana, Nestor Genaro Venegas Cari y Herederos Marcelino Aquino Mamani, ante la Administración Local de Agua Chili, sobre rectificación de error material de la Resolución Administrativa N° 0192 -2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales ó aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La Rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Resolución Administrativa N° 0192-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, se ha resuelto aprobar el Padrón Electoral de la Comisión de Regantes Filtraciones, el mismo que consta de 04 folios, que se encuentran debidamente visados;

Que, con escrito del visto, los recurrentes, usuarios de la Comisión de Regantes Filtraciones, señalan que por error material, no han sido considerados en el respectivo Padrón Electoral, a pesar de contar con su respectivo derecho de uso de agua y estar al día en el pago de su tarifa de agua, cuyos antecedentes aparecen adjuntos para cada caso;

Que, en la Resolución Administrativa N° 0192-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, que aprueba el Padrón Electoral de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego de la Base Aérea del Sub Distrito De Riego La Joya, se aprecia que por error material, se ha omitido considerar a los señores: Justiniano Jarro Chipana, Nestor Genaro Venegas Cari y Herederos Marcelino Aquino Mamani, quienes acreditan ser usuarios de agua de la acotada organización de usuarios de agua, consecuentemente deben ser considerados en el respectivo Padrón Electoral, dada su condición de usuarios registrados en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua -RADA;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe N°152-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CH/LOP, recomienda rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0189-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha 24.12.2017, debiendo considerarse solamente a los señores: Justiniano Jarro Chipana, Nestor Genaro Venegas Cari, dada su condición de usuarios registrado en el RADA. Respecto a Herederos Marcelino Aquino Mamani, no corresponde debido a que en el antecedente aparece como usuario de la Comisión de Regantes El Ramal, debiendo quedar de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



RELACIÓN DE REGISTROS VÁLIDOS

PADRON ELECTORAL DE LA COMISIÓN DE REGANTES FILTRACIONES

N°	N° DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COMISION DE USUARIOS	JUNTA DE USUARIOS	CONDICION	OBSERVACION
72	01808567	Jarro	Chipana	Justiniano	Filtraciones	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL
73	21949030	Venegas	Cari	Nestor Genaro	Filtraciones	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL



Que, estando en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, y Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar, el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0192-2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo considerar en el Padrón Electoral de la Comisión de Regantes Filtraciones, que se detalla:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



RELACIÓN DE REGISTROS VÁLIDOS



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PADRON ELECTORAL DE LA COMISIÓN DE REGANTES DEL SUB SECTOR DE RIEGO DE LA BASE AÉREA DEL SUB DISTRITO DE RIEGO LA JOYA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	COMISION DE USUARIOS	JUNTA DE USUARIOS	CONDICION	OBSERVACION	CONDICION	OBSERVACION
72	Jarro	Chipana	Justiniano	Filtraciones	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL	RADA	PERSONA NATURAL
73	Venegas	Cari	Nestor Genaro	Filtraciones	LA JOYA ANTIGUA	RADA	PERSONA NATURAL	RADA	PERSONA NATURAL

ARTICULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 0192 - 2017-ANA-AAA.CO/ALA-CH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución. Justiniano Jarro Chipana, Nestor Genaro Nestor Venegas Cari.

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente a los señores.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - CHILA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
ADMINISTRADOR LOCAL

Cc. Arch
PHM/mhh